

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 7087 -Elec

Panamá, 7 de febrero de 2014

“Por la cual se aprueba el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-14, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusiva para Centrales Nuevas de Generación Hidroeléctrica de Embalses, con regulación igual o mayor a noventa (90) días, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2040, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.”

### LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, y sus modificaciones, establecen el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, le atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el artículo 81-A de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, conforme fue adicionado por el artículo 4 de la Ley 43 de 9 de agosto de 2012, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. podrá realizar actos de potencia y/o energía con pliegos de cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas por la Secretaría Nacional de Energía. En dichos pliegos de cargos especiales se podrá fijar un precio de referencia para la contratación;
5. Que las Reglas de Compra, aprobadas mediante Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007, y sus modificaciones, establecen que los parámetros, criterios y procedimientos aquí descritos no aplican para los Actos de Concurrencia de potencia firme y/o energía mediante pliegos de cargos especiales. En estos casos y otros, que a criterio de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. lo ameriten, para las compras que gestione ETESA, deberá presentar un Documento de Licitación, el cual deberá ser aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos;
6. Que mediante Resolución No.1719 de 1 de octubre de 2013, la Secretaría Nacional de Energía recomendó a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), la elaboración y presentación a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), de los pliegos que sean necesarios para efectuar una licitación pública de largo plazo, tendiente a contratar la energía necesaria en base a fuentes hídricas de generación con embalses nuevos, para cubrir las obligaciones de contratación de las empresas distribuidoras de energía eléctrica;

*[Handwritten signature]*



7. Que en cumplimiento de las normas legales antes referidas, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., a través de la nota ETE-DGC-GC-035-2014 de 23 de enero de 2014, presentó a consideración de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, el Pliego de Cargos contentivo del Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-14, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusiva para Centrales Nuevas de Generación Hidroeléctrica de Embalses, con regulación igual o mayor a noventa (90) días, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2040, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.;
8. Que mediante nota ETE-DGC-051-2014 de 6 de febrero de 2014, recibida en nuestro Despacho el día de 6 de febrero de 2014, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), remitió nuevamente el Pliego LPI No.01-14 antes descrito;
9. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión, S.A., correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-14 y ha determinado que el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la prestación eficiente, continua, ininterrumpida y económica del servicio público de electricidad, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Documento de Licitación que se encuentra en el Anexo A de la presente Resolución, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-14, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusiva para Centrales Nuevas de Generación Hidroeléctrica de Embalses, con regulación igual o mayor a noventa (90) días, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2040, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; y Resolución No.1719 de 1 de octubre de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

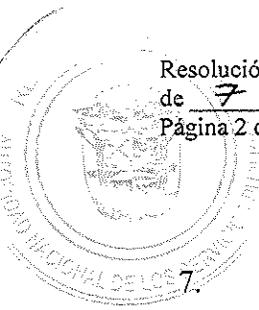
  
**ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**  
Administradora General

El presente Documento es fiel copia de su Original Según  
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad  
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 7 días del mes de febrero de 20 14

  
FIRMA AUTORIZADA





7.

Que en cumplimiento de las normas legales antes referidas, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., a través de la nota ETE-DGC-GC-035-2014 de 23 de enero de 2014, presentó a consideración de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, el Pliego de Cargos contenido del Documento de Licitación LPI No. ETESA 01-14, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusiva para Centrales Nuevas de Generación Hidroeléctrica de Embalses, con regulación igual o mayor a noventa (90) días, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2040, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.;

- 8. Que mediante nota ETE-DGC-051-2014 de 6 de febrero de 2014, recibida en nuestro Despacho el día de 6 de febrero de 2014, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), remitió nuevamente el Pliego LPI No.01-14 antes descrito;
- 9. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión, S.A., correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-14 y ha determinado que el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la prestación eficiente, continua, ininterrumpida y económica del servicio público de electricidad, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Documento de Licitación que se encuentra en el Anexo A de la presente Resolución, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-14, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusiva para Centrales Nuevas de Generación Hidroeléctrica de Embalses, con regulación igual o mayor a noventa (90) días, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2040, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.

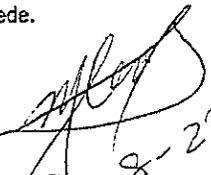
**SEGUNDO: COMUNICAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; y Resolución No.1719 de 1 de octubre de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**  
Administradora General

En Panamá a los Siete (7) días  
del mes febrero de 2014  
a las 3:28 pm de la tarde  
Notifico al Sr. Ing. Mariamela Herrera (Etosa) de la  
Resolución que antecede.

  
8-238-1937

